



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diecisiete horas del veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como por los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Gabriel González Velázquez.


El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quien sometió a consideración del Pleno, la propuesta de consulta de competencia relativa al **juicio electoral** con clave **SG-JE-15/2017** promovido por Mario Conrad Favela Díaz y Salvador Guzmán Murillo, en representación del Partido de Baja California, a fin de impugnar de la Consejera Presidenta del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Baja California, la determinación contenida en el oficio INE/CL/BC/SRIA/0195/2017, mediante el cual se negó la acreditación del segundo de los promoventes como representante del citado ente

político, ante el precisado Consejo Local, para el proceso electoral federal 2017-2018.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. Remítase el juicio electoral **SG-JE-15/2017** a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que determine lo que en derecho proceda en relación con la competencia para conocer del mismo.

SEGUNDO. Expídase copia certificada del escrito de demanda, así como de las demás constancias que integran el cuaderno principal y accesorio, las cuales deberán ser glosadas a los autos de este expediente, y remítanse los originales a dicho órgano jurisdiccional.



TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos primero y segundo de este acuerdo."



Acto seguido, el Magistrado Jorge Sánchez Morales, sometió a consideración del Pleno, la propuesta acuerdo plenario de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-227/2017**, promovido por Francisco Bonilla Holguín, por derecho propio y ostentándose como miembro activo del Partido Acción Nacional, a fin de impugnar entre otros, del Comité Directivo Estatal del referido partido político en Chihuahua, diversos actos y omisiones relativos a la designación de presidente del Comité Directivo Municipal del indicado ente partidario, en Ciudad Juárez, en esa entidad.

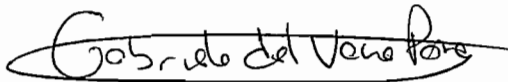
Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Se declara improcedente el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

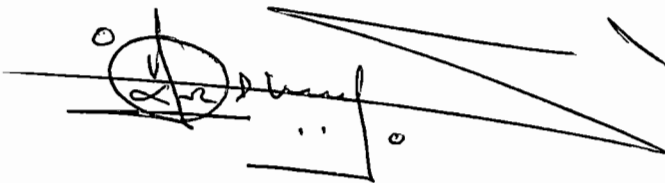
SEGUNDO. Se reencauza el asunto, en términos del considerando tercero de este fallo.”

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las diecisiete horas con veinticinco minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad

por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley quien autoriza y da fe.



**GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA
SÁNCHEZ
MAGISTRADO**



**JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO**



**GABRIEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

CERTIFICADO

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en los expedientes **SG-JE-15/2017** y **SG-JDC-227/2017**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** -----

Guadalajara, Jalisco, veintidós de diciembre de dos mil diecisiete. -----



**GABRIEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**



**TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**